

Las víctimas de trata con fines de explotación sexual:

Una aproximación desde la Victimología

Por Esp. David A. Martínez (¹)
Cecilia D'Ovidio(²)

Resumen

La trata de personas constituye uno de los tres delitos de criminalidad compleja que mayores ganancias genera en el mundo y representa un atentado contra libertad y dignidad humana. En nuestro país (Argentina) el ejercicio individual de la prostitución no se encuentra prohibido, pero sí se sanciona penalmente la explotación por parte de terceros. La victimología nos revela que la probabilidad de convertirse en víctima de un hecho delictivo no se distribuye de manera homogénea en la población. La victimología sitúa a la víctima desde una perspectiva diferente al de la criminología clásica, en tanto que no la considera no como un objeto pasivo de la acción dañosa de un tercero. Las víctimas desarrollan conductas activas que asociadas a determinadas características del entorno y de la persona operan como facilitadores o precipitadores del delito. Numerosas investigaciones han intentado establecer relaciones entre los perfiles de las víctimas y el tipo de delito padecido. Los trabajos pioneros de Von Hentig y Mendelsohn apuntaron a establecer una tipología victimal basada en sus atributos psico-físicos de las personas. En la actualidad se considera un hecho establecido que los factores de riesgo y de vulnerabilidad se conjugan para configurar un riesgo aumentado de ser víctima del accionar criminal. Los factores sociales facilitadores de la trata están estrechamente relacionados con la sociedad de consumo y de un sistema de creencias y valores en el que el dinero y el mercado cumple el rol de articulador fundamental de las relaciones humanas, incluyendo lo que atañe a la vida íntima de las personas, el sexo y la libertad.

Palabras claves: Victimología. - Criminología - Trata de Personas - Explotación sexual.

Contenido

1. Introducción - 2. Aporte de la Victimología - 3. Antecedentes de la disciplina - 4. Campo de la victimología - 5. Definición del concepto de víctima y sus clasificaciones - 6. Despersonalización y desobjetivación. - 7. Clasificación de los tipos de víctimas - 8. Clasificación de Benjamín Mendelsohn - 9. Clasificación Hans Von Hentig Clases generales de víctimas de Von Hentig - 10. Los tipos psicológicos de Von Hentig - 11. Otras perspectivas - 12. La vulnerabilidad de las víctimas - 13. Clasificación de los factores de riesgo y de vulnerabilidad - 14. Perspectiva Socio Cultural - 15. Condenados a gozar: los imperativos de la sociedad posmoderna. - 16. A modo de cierre.

¹Psicólogo Forense. Universidad de Buenos Aires. Profesor de Estrategias de Intervención y Psicoterapias Universidad de la Cuenca del Plata.

²Estudiante de psicología. Becaria proyecto de investigación UCP.

Introducción

La definición clásica de *criminología* la delimita como la *ciencia que tiene por objeto de estudio al delito, el delincuente y la víctima*. La victimología nace en el campo de la criminología para más tarde independizarse como una disciplina autónoma. El área de estudio de la victimología comprende los factores individuales y ambientales que intervienen en el aumento o disminución de las probabilidades de que una persona sea víctima de un determinado tipo de delito. En su desarrollo intervienen conocimientos y prácticas provenientes de campos tan diversos como la sociología, la psicología, el derecho penal y la propia criminología.

La noción de víctima comenzó a plantearse en la criminología con cierta centralidad recién alrededor de 1950, a partir de los trabajos pioneros de Benjamín Mendelsohn (Rumania, 1900-1998) y Hans Von Hentig (Alemania, 1887-1974). Este último escribe *El Criminal y su víctima (The criminal and his victim)* en 1948 en la que establece trece tipos diferentes de víctimas considerando los factores psicológicos, sociales y biológicos (Madriz, 2001:94).

La victimología sitúa a la víctima desde una perspectiva diferente al de la criminología clásica. Ya no se trata simplemente de una persona que sufre pasivamente la acción dañosa de un tercero, sino que comienzan a identificarse las conductas activas, los factores y características de la víctima que operan como facilitadores del delito.

La victimología nos ofrece un marco teórico-conceptual que nos permite abordar a las víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual, desde la perspectiva de los *factores individuales de vulnerabilidad* (historia vital, pautas de autocuidado aprendidas, características de personalidad, etc.) y los *fenómenos sociales y culturales* que favorecen la captación de niñas y mujeres por parte de los tratantes y explotadores. Esta conjunción de factores y fenómenos se la conoce en la victimología con el término de *victimogénesis*.

El delito de trata convierte a las personas en una mercancía, cuyo destino es satisfacer una creciente demanda de mujeres y niños como objetos de satisfacción sexual. Esta configuración social y cultural se visualiza como uno de los más importantes

pilares que sostienen el tráfico y explotación de personas.

En la sociedad capitalista en donde casi todo se encuentra a la venta y casi todo puede adquirirse, la trata es una práctica de consumo en la que el producto a la venta son mujeres y niños. Karl Marx (1818-1883) sostuvo en su célebre manuscrito sobre el *dinero* (1844) que éste es el objeto por excelencia, en la medida que tiene la propiedad de comprarlo todo y de apropiarse de todos los objetos. A su vez, los medios masivos de comunicación facilitan y promueven la entronización del consumo como eje ordenador de las relaciones humanas.

¿Qué es la trata de personas?

La trata de personas con fines de explotación sexual, junto con el tráfico de armas y el de drogas ilícitas son de los delitos complejos que mayor flujo de ganancias genera en los mercados del crimen, con un poder de corrupción política, judicial y policial directamente proporcional al volumen de las transacciones efectuadas.

Las estadísticas internacionales estiman que en el mundo se blanquean capitales provenientes del narcotráfico equivalentes al 4% del producto bruto mundial, criminalidad compleja que está en estrecha relación con el mercado ilegal del sexo y la trata de personas; semejante flujo de capitales obliga a las bandas de narcotraficantes y de tratantes, a contar con el auxilio de bancos, empresas e incluso estados nacionales cómplices que facilitan su estructura fiscal y jurídica para inocular las divisas dentro del mercado legal de capitales (Tondini, 2009)

La trata de personas es un delito violatorio de los derechos humanos consistente en el traslado forzado o por engaños de una o más personas, sin importar la edad o sexo, desde su lugar habitual de residencia hacia un destino dentro o fuera de las fronteras nacionales, privándolas total o parcialmente de la libertad con el objeto de ser explotadas de diversas maneras, siendo las principales la explotación laboral y la sexual (Cavazza, 2009).

La trata es la explotación de un ser humano (víctima) por la acción de otro/s (autor/es o victimario/s) siendo posible identificar en la comisión de este delito distintas etapas. La primera comprende al conjunto de acciones dirigidas a la captación y/o reclutamiento de las víctimas, la segunda involucra el traslado y desarraigo de la persona, la tercera el recibimiento y

acogida de la víctima en el lugar de destino y finalmente la explotación propiamente dicha (Ufase-Inecip, 2011).

Cuatro Fases de la Trata de Personas	
Captación	Constituida por las acciones desplegadas por el tratante y sus cómplices, dirigidas a ganarse la confianza de la víctima a través de engaños y falsas promesas.
Traslado	Se materializa cuando la persona es trasladada desde entorno habitual de vida a otro diferente, dentro del mismo país o fuera de él, produciéndose una situación de desarraigo y ruptura de los vínculos familiares y sociales.
Limitación o Privación de la libertad	Implica la limitación de los movimientos y la libre circulación, no necesariamente a través de impedimentos físicos (cadenas, encierro, etc.) sino por medio de coacción psicológica (amenazas contra la propia víctima o sus familiares, generación de deudas de imposible cumplimiento, retención de documentos, etc.)
Explotación	Las actividades de explotación más frecuentes son: Prostitución ajena, Explotación sexual comercial, Trabajos o servicios forzados, Esclavitud, Servidumbre, que son prácticas análogas a la esclavitud y hay varios tipos como ser la servidumbre por deuda, servidumbre en trabajos agrícolas, matrimonios serviles, Mendicidad, Alquiler de vientre, Extracción de órganos, etc.

Aporte de la Victimología

Antecedentes de la disciplina

Antes de la consolidación de la *victimología* como disciplina dentro del campo de la criminología, la víctima no era objeto de mayor interés por parte del derecho penal. La víctima, como dice García-Pablos (2009:112) en el mejor de los casos inspiraba compasión.

La *criminología positivista* se enfocó en explicar el hecho criminal a partir del análisis científico de la persona y el comportamiento del infractor, mientras que la víctima era considerada un mero objeto, pasivo, estático, fungible que no contribuía a la génesis del hecho criminal. Del mismo modo en el Derecho Penal, en tanto sancionador, tiene primacía la figura del delincuente y la acusación. Consecuentemente el Estado asignó el grueso de sus recursos a la prevención del delito y al tratamiento del penado, mientras que la víctima fue objeto de un evidente abandono. No es materia de este trabajo dilucidar las derivaciones de este olvido de la víctima en el diseño de la política criminal de nuestro país, baste apuntar que en muchos aspectos se pasa por alto o se

minimiza en extremo la interacción que existe entre el autor y su víctima.

Algunos juristas sostienen que en el mundo penal la lesión infringida por el delincuente la sufre el Estado, y la víctima es sólo un dato, una prueba, que si no se aviene a serlo se la obliga y coacciona incluso con el mismo trato que su ofensor. La víctima, desde la perspectiva penal, no es la persona ofendida, sino una pieza que es menester aportar al proceso para sustentar la acusación: la víctima no es una persona, es una prueba". (Reyna Alfaro, 2008)

Los orígenes metodológicos de la victimología, -no así su ideario humanista-pueden rastrearse en las pioneras contribuciones de la escuela positiva italiana, en tanto esta se ocupó del estudio científico del crimen y sus protagonistas. Dentro de este movimiento se enlistan las célebres figuras de Césare Lombroso (1876), Raffaele Garófalo (1885) y Enrico Ferri (1884). Pero es recién en la primera mitad del siglo XX en la que los autores Hans Von Hentig (1948) y Benjamín Mendelsohn (1940) proponen un nuevo campo de saber que denominaron *victimología*, inaugurando lo que se conoce como el *redescubrimiento de la víctima*. Este campo de saber no sólo implicó la delimitación de un objeto de estudio nuevo, sino también y al mismo tiempo, una concepción radicalmente distinta de la víctima y su rol en el delito. Este cambio obedeció a múltiples factores, entre ellos el auge del psicoanálisis y su teoría de las motivaciones inconscientes, el desarrollo de la psicología social y sus contribuciones en la explicación del aprendizaje social (Bandura, 1987) y la indefensión aprendida ^[3] (Seligman, 1975), y los movimientos feministas que llamaron la atención sobre el hecho de que determinado tipo de violencias recae principalmente sobre las mujeres y los niños (V.g. violencia sexual, doméstica, etc.)

El abogado rumano Benjamín Mendelsohn en 1940 escribe un artículo en la "*Revista Penal*" donde utiliza por primera vez el término *victimología*, pero es en 1948 cuando la formaliza en su artículo "*Victimología, nuevos horizontes bio-psico-social*". En el mismo año Von Hentig publica "*El criminal y su víctima*" siendo este el texto precursor en considerar a la víctima como un agente activo en la

³Refiere a la condición de un ser humano que ha aprendido a comportarse pasivamente, con la convicción más o menos consciente de no poder evitar o neutralizar una fuente productora de displacer, aún cuando tenga las oportunidades y los recursos para cambiar la situación aversiva.

escena criminal. Su estudio se centra en la víctima, sus dificultades, sus necesidades y derechos (Landrove Díaz, G, 1998).

Consideramos necesario aclarar, siguiendo a García-Pablos, que la victimología no implica ni un encarnizamiento culpabilizador con la víctima como tampoco un intento de diluir la responsabilidad del infractor. En efecto, desde algunas posiciones ideológicas y académicas se ha criticado a la victimología por constituir un intento pseudocientífico de “culpar la víctima” (Ryan, 1971), de cargar sobre ella la responsabilidad del hecho dañoso. Valga un ejemplo para plantear los términos del debate: ¿si la víctima transita por lugares ‘*peligrosos*’ sin tomar los recaudos necesarios para protegerse de una potencial amenaza sería “culpable” de lo que podría sucederle? A nuestro juicio, es un interrogante mal formulado pues sería como preguntarse si quien recibe la descarga de un rayo es culpable de provocarla al caminar por un descampado en un día de tormentas. La pregunta por la culpabilidad no promete ningún hallazgo fructífero en términos de conocimiento, en cambio sí nos interrogamos por las propiedades de la electricidad y las propiedades conductoras del cuerpo humano y su relación, podremos comprender mejor el fenómeno estudiado. Siguiendo con este ejemplo y dejando de lado la cuestión de la culpabilidad, creemos que es válida la pregunta por el *rol de la víctima en la génesis de los delitos*.

Las pautas de autocuidado son aprendidas en etapas tempranas del desarrollo, y funcionan como filtros cognitivos y emocionales que facilitan u obstaculizan la identificación de un potencial peligro. Estas pautas modulan la reacción defensiva o de huida que desplegará el individuo.

La cuestión de las *víctimas provocadoras o participantes*, ha sido (y es) especialmente álgida cuando lo que se analiza es el rol de la víctima en los delitos contra la integridad sexual (abuso de menores y violación). ¿Las víctimas “seducen” a sus agresores? ¿Incitan a los victimarios a cometer el delito? O bien, ¿Consienten el acto pues de ello obtienen alguna satisfacción inconsciente? Algunos autores han pretendido adjudicar la responsabilidad de la agresión sexual al propio niño o niña, argumentando que algunos menores victimizados manifiestan un “*deseo anormal de obtener satisfacción sexual, y en consecuencia, de padecer traumas sexuales*”. Este planteo fue sostenido por algunos psicoanalistas como Karl Abraham que

afirmaba que ciertos niños son seductores, anhelan la seducción, la provocan y, el tono de la argumentación llega a sugerirlo: obtienen lo que buscan. Otros autores como L. Bender y A. Blau sostenían en 1937 criterios similares cuyos ecos teóricos siguieron resonando hasta épocas muy recientes entre algunos psicoanalistas, juristas, criminólogos y otros estudiosos del campo social como Weiss (1955), Revicth y Weiss (1962), Morh (1964), Gagnon (1965), Virkkunen (1981) y Slovenko (1971). Respecto de este delicado asunto, coincidimos con la postura de Anna Salter, que dice que un niño que se involucra en contactos sexuales con un adulto, lo hace desde una posición de ignorancia, confusión, manipulación, temor o dependencia psicológica y creemos inapropiado en estos casos utilizar el adjetivo de “*participante*” o “*provocadora*”, si esto conlleva la suposición de que el niño buscó y continuó voluntariamente el acercamiento sexual (Véase Intebi, I. 1998 pp. 34 a 36). En la misma línea pensamos los casos de sumisión y explotación de la víctima de trata, bajo ningún concepto se podrá argumentar la *culpabilidad de la víctima*.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, decimos que la victimología se asienta en el hecho irrefutable de que la víctima no es un objeto pasivo, sino un sujeto activo que contribuye -sin que ello implique necesariamente consentimiento-, muchas veces de una manera decisiva, en la génesis y en la materialización del hecho criminal. Idea que no es nueva pues Von Hentig ya la había planteado en 1941 con la *interacción* víctima-infractor como factor *victimogénico* y que el derecho penal la asimila como *victimodogmática* [4].

En el caso de la trata de personas, el engaño urdido por el captador/reclutador en base a ‘imperdibles’ ofertas laborales y/o económicas, tiene su contraparte en una víctima para la cual dicho ofrecimiento es visualizado como una *solución* a su situación económica y familiar, aún al precio de desestimar los potenciales riesgos de aceptarla. Factores individuales como la inmadurez psicológica, la baja autoestima y un historial de vida signado por abusos y malos tratos, concurren para facilitar la labor del delincuente.

Mendelsohn y Von Hentig resaltan que la *criminogénesis* no depende de un sesgo

⁴El punto en el que se centra la victimodogmática es juzgar la contribución de la víctima en la consumación del delito y en cómo ello afecta la punibilidad de la conducta típica del autor.

antropológico y sociológico del criminal, sino de una compleja interrelación que se crea entre la víctima y el victimario, y en donde en ocasiones los roles suelen superponerse o confundirse (Miotto, 2009). El concepto de víctima surge así en el seno de una relación e interacción de un binomio compuesto por el delincuente y su víctima, o “*pareja criminal*”, pero además, debemos agregar a estos dos elementos el rol de los *espectadores* o testigos de los hechos. En muchos casos la pasividad y silencio del entorno, habilita la acción criminal y aumenta la indefensión de la víctima.

Definición del concepto de víctima y sus clasificaciones

Para continuar con nuestro desarrollo consideramos necesario delimitar qué es una víctima. La Organización de Naciones Unidas (ONU, 1985) define a la víctima como un sujeto pasivo que sufre una acción dañosa de otro u otros seres humanos:

“Se ha de entender por víctimas las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder. En la expresión víctima se incluye además, en su caso, a los familiares o personas a su cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir su victimización” Organización de las Naciones Unidas (Resolución 40/34, del año 1985). [5]

Cuando analizamos el caso de la captación con fines de explotación, no siempre es claro cuando se trata de una *víctima individual* o *colectiva*, en la medida en que la victimización recae principalmente sobre mujeres y niñas con determinadas características sociodemográficas. Tampoco lo es la delimitación de las *causas y agentes* de la victimización y la interacción entre ambos extremos, más allá de la posterior atribución penal de la responsabilidad en la comisión del delito.

⁵<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/40/34&Lang=S>

Si nos apartamos de esta discusión, es posible definir a la víctima como *aquella persona que experimenta subjetivamente con malestar y dolor una lesión objetiva de bienes jurídicos*, delimitación que se alinea con la planteada por Von Hentig y otros (García-Pablos de Molina, Antonio, 2003). Esta definición de víctima no incluye a las víctimas que, siéndolo, no se auto-perciben como tales pues la condición de víctima es una construcción subjetiva a partir de elementos objetivos. Muchas de las jóvenes rescatadas de las redes de trata, al momento de prestar declaración ante los funcionarios públicos de seguridad, no se consideran víctimas sino trabajadoras sexuales y el hecho de ser liberadas de sus explotadores es vivenciado como una interferencia en su actividad ‘*laboral*’. Es tarea de los equipos profesionales, *construir* el lugar de víctima.

Mendelsohn por su parte, propone no identificar a las *víctimas* con las *víctimas de delitos*, así la victimología se independiza de la criminología en la medida que no sólo se ocupa de las consecuencias del accionar criminal sobre las personas, sino que además extiende su campo de incumbencia a aquellas que sufren las consecuencias de otro tipo de hechos dañosos (accidentes, desastres naturales o medioambientales, etc.). Esta distinción es importante porque en el caso de la trata de personas se observa que las mujeres no sólo son víctimas en el sentido ‘*criminológico*’ sino también en sentido amplio, como lo sugiere Dadrian (citado por García-Pablos) que concibe a la victimología como el estudio de los *procesos sociales a través de los cuales individuos y grupos son maltratados con la consiguiente generación de problemas sociales* (6). En esta delimitación del campo disciplinar quedan incluidas aquellas víctimas que lo son del sistema económico y jurídico, o de los llamados delitos de *cuello blanco* como la corrupción política, los delitos financieros e informáticos.

Aprendizaje social y percepción del riesgo

Para entender la concepción de *víctima* desde el enfoque victimológico se debe tener en cuenta el contexto y las pautas sociales de aprendizaje tal como la ha planteado en otros Albert Bandura (1962). Según su teoría de la conducta social, el individuo aprende durante su desarrollo las formas de desenvolverse en su entorno social-cultural por medio de imitación y de

⁶Cfr. SANGRADOR, J. I., La victimología y el sistema jurídico-penal, eit., págs. 65 y ss. citado por García-Pablos (ob. cit.)

refuerzos positivos y negativos que vienen dados principalmente, a través de la familia, las tradiciones y de las instituciones educativas.

Una persona puede desplegar comportamientos que la exponen a diversos tipos de peligros y amenazas, entre ellas las provenientes del accionar delictivo. La percepción del peligro, como cualquier otra, es diferente en cada individuo y en cada comunidad, y determina los comportamientos dirigidos a eludirlo o neutralizarlo. Así encontramos que, para algunas víctimas, el peligro o amenaza contra su integridad fueron invisibles antes del hecho e incluso con posterioridad a sufrir la victimización.

La percepción diferencial del peligro y de las amenazas es el resultado de una construcción histórica, biográfica y social del sujeto y la comunidad. Del mismo modo la manera de afrontar las situaciones aversivas están atravesadas por los mismo factores. Las comunidades configuran *escenarios* en el que los actores identifican, dimensionan y jerarquizan determinados peligros y reaccionan ante ellos de un modo más o menos idiosincrático. Al decir de D. Orem (citado en Vega Angarita, O. & Gonzalez Escobar, D. 2007) *el autocuidado es una actividad del individuo aprendida por éste y orientada hacia un objetivo*. El objetivo es regular los factores que afectan a su propio desarrollo y actividad en beneficio de la vida, salud y bienestar. Cuando una joven acepta una oferta laboral con la promesa de percibir un salario muy por encima de lo que recibiría por un empleo similar en su propia ciudad, comprometiéndose con un extraño a abandonar su lugar de origen para trasladarse a una localidad diferente, las pautas de identificación de peligro (engaño, manipulación, etc.) y las de autocuidado (indagar la identidad del oferente, dar aviso a la familia, constatar con fuentes independientes, etc.) quedan determinadas por lo que subjetivamente la joven admite como un rango aceptable de riesgo en función de los beneficios materiales (dinero, vivienda, confort, etc.) o imaginarios y simbólicos (reconocimiento, prestigio, etc.) que espera obtener de su conducta.

Despersonalización y desubjetivación.

En los crímenes económicos las víctimas son *anonimizadas*, es decir carecen a los ojos del infractor de una identidad, de una historia, de sentimientos y personalidad. Como dice García-Pablos ⁽⁷⁾ su ausencia física, la falta de una relación personal y directa de la misma con el infractor, son datos que operan como poderosos mecanismos de *neutralización o justificación*. Este mecanismo de *distanciamiento* entre el infractor y su víctima, la *racionalización* de su conducta y la *autoexculpación*, se observa tanto en el caso de los tratantes como en los clientes de la prostitución, en estos últimos como una forma de salvaguardar el concepto de sí mismos desentendiéndose de la humanidad de quién es utilizado como un mero producto de consumo. Es frecuente hallar en las declaraciones judiciales, expresiones como “yo sólo quería un poco de diversión”, “las chicas trabajan porque quieren”, “nunca me imaginé que esa joven podría ser víctima de trata”, etc.

Estos procesos de *anonimización de las víctimas*, son complementarios y concurrentes a otros que tienden a la progresiva y paulatina *desubjetivación*. La subjetivación es un proceso psíquico complejo, que incluye tanto la biografía como las experiencias actuales, por medio del cual los seres humanos edifican de manera continua y dinámica su identidad. De manera que “*ser sujeto*” no es algo que viene dado por el sólo hecho de tener una identidad jurídica, sino que deben acontecer un conjunto de hechos fundantes dadores de identidad, entre ellos y muy fundamentalmente el amor y cuidado parental en las primeras etapas de la vida, y los intercambios simbólico-lingüísticos en la vida adulta (Duschatzky & Corea, 2002 Pp. 72). La desubjetivación no es necesariamente el camino inverso de la subjetivación, en el sentido de una regresión involutiva hacia sus elementos constitutivos, sino como plantea Corea (Ob. Cit. Pp. 73) se trata de un modo de habitar la situación marcada por la imposibilidad, estar a merced de lo que acontezca habiendo minimizado al máximo la posibilidad de decir “no”, de hacer algo que desborde las circunstancias. Es una configuración psíquica resultante del desposeimiento de la capacidad de decisión y de asunción de responsabilidad, y en este sentido es una forma de alienación.

⁷Ob. Cit. Pp. 131

Clasificación de los tipos de víctimas

En este apartado se revisarán los tipos de víctima de acuerdo a las clasificaciones propuestas por Mendelsohn y Von Hentig, a efectos de analizar si estas son aplicables y en qué grado a las víctimas de trata de personas.

Clasificación de Benjamín MENDELSON:

Este criminólogo clasifica a las víctimas en cinco tipos generales y varios subtipos:

1. **Inocente o Ideal:** este tipo de víctima no influye o no participa de ninguna manera con su victimización, por ejemplo lo que sucede en el maltrato infantil, infanticidio, abandono en la vía pública o las víctimas de los actos terroristas. En el caso de la trata de personas esta tipología es prácticamente inexistente toda vez que entre el captador y su víctima existe siempre algún tipo de vínculo o conocimiento previo, que es precisamente aquello que facilita el engaño y la manipulación cuando la captación no es por medios coercitivos.
2. **Víctima de culpabilidad menor o víctima por ignorancia:** es el caso de aquella persona que por un acto poco reflexivo, atrae sobre sí la acción dañosa de un tercero. Por ejemplo, aquella joven que solicita se le practique un aborto ignorando que las condiciones sanitarias en las que se practicará la intervención le podría costar la vida.
3. **La víctima tan culpable como el infractor o víctima voluntaria:** el factor predominante a tener en cuenta es el *consentimiento*.
 - a. Aquellas que cometen suicidio
 - b. Suicidio por adhesión
 - c. Eutanasia
 - d. Pacto suicida
4. **Víctima más culpable que el infractor**
 - a. **Provocadora:** esta víctima es aquella que provoca inconscientemente o conscientemente, induce, molesta, irrita o estimula al agresor.

⁽⁸⁾ Este tipo de víctima es aquella que despliega un comportamiento para que la acción dañosa recaiga sobre ella. En principio este tipo de víctima es infrecuente en los casos de trata.

- b. **La víctima por imprudencia:** es la que facilita el delito por falta de control o negligencia. Por ejemplo, aquel que deja las llaves puestas en el vehículo bienes de valor sin custodia. Si bien Mendelsohn pensó esta categoría principalmente para los delitos contra la propiedad, es aplicable a aquellas jóvenes que aceptan propuestas y/o invitaciones laborales o de otro tipo que potencialmente pueden camuflar un engaño con fines de la captación y explotación sexual.
5. **Víctima más culpable o víctima únicamente culpable**
- a. **Víctima infractora:** es aquella que al cometer una infracción, es victimizada por la persona objeto de su agresión. Por ejemplo, el ladrón que es repelido por la víctima con un disparo de arma de fuego.
 - b. **Víctima simuladora:** es aquel que simula su condición de víctima, cuando en realidad fue el victimario.
 - c. **Víctima imaginaria:** su condición de víctima deriva de la fantasía que surge como consecuencia de un trastorno mental. Por ejemplo, el paranoico con delirios de reivindicación.

De las cinco categorías generales de Mendelsohn encontramos alguna aplicabilidad a la trata, en las siguientes tipos:

- Víctimas de culpabilidad menor o por ignorancia.
- Víctima más culpable que el infractor
 - Por imprudencia

⁸Según Joutsen (mencionado en Miotto 2009, Pp....) “la víctima facilitante (*facilitatinvictim*) es la que no toma los recaudos necesarios, lo que es utilizado por un tercero dispuesto a delinquir pudiendo llegar inclusive a generar una decisión delictiva antes inexistente. La víctima invitante (*invitingvictim*) es la que asume conscientemente riesgos, como por ejemplo aquella que transita por lugares peligrosos”.

Clasificación Hans Von Hentig:

El célebre criminólogo alemán Hans Von Hentig (1948), propuso cinco categorías generales de víctimas y seis tipos psicológicos. Esta clasificación no pretende ser exhaustiva de todos los tipos posibles, sino que apunta a abarcar sólo aquellos casos más frecuentes. A continuación examinaremos cada uno de ellos y su aplicabilidad a los casos de trata con fines de explotación sexual.

Clases generales de víctimas de Von Hentig

- I. Los jóvenes: Los miembros inmaduros de cualquier especie, señala Von Hentig, son más propensos a ser víctimas de una agresión o ataque. En el caso del delito de trata, observamos que las niñas y mujeres jóvenes son victimizadas con mayor frecuencia que sus pares de mayor edad.
- II. Sexo: la mujer posee menor fortaleza física para la defensa, respecto de la del hombre convirtiéndola en blanco de diversos tipos de agresiones.
- III. Ancianos: Menor capacidad de defensa y autonomía. No se aplica a la trata puesto que, como se ha señalado, es un delito que involucra fundamentalmente a niñas y jóvenes.
- IV. Los débiles y enfermos mentales: incluye toda la forma de alienación mental y los adictos. La casuística de trata revela en algunos casos, la condición de salud mental de la víctima fue un factor de vulnerabilidad específico que precipitó la victimización.
- V. Los inmigrantes, las minorías y los idiotas (dullnormals): Las limitaciones del idioma, el aislamiento cultural y social de los grupos minoritarios, constituyen factores de riesgo para diversos tipos de delitos, incluyendo la captación para la explotación laboral y sexual. Por las mismas razones las personas con déficit cognitivos de leves a moderados (IQ 50 ~ 70), tienen mayor probabilidad de ser engañados.

Las cinco categorías mencionadas anteriormente, excepto el número III (ancianos), pueden aplicarse a los factores de riesgos y/o de vulnerabilidad que se

observa en la mayoría de los casos de captación con fines de explotación sexual.

Los tipos psicológicos de Von Hentig

- I. El deprimido (depressed): personas con los impulsos vitales disminuidos, abatimiento moral, tienden a ser indiferentes ante los peligros de su entorno. Frecuentemente las víctimas del delito de trata, son personas que atraviesan crisis vitales ligadas a factores económicos y/o familiares.
- II. El ambicioso (acquisitive): el deseo de lucro desmedido puede responder a una ideación desapegada de la realidad por ignorancia o falta de información, lo que engendra una expectativa de beneficio poco realista. Personas con estas características suelen ser víctimas de estafas y/o de propuestas laborales engañosas. Este último caso es frecuente en la trata, cuando el captador utiliza como ardid el ofrecimiento de empleos o negocios a sus víctimas que incluyen el traslado a otros puntos geográficos del país o del extranjero.
- III. El lascivo (wanton): Von Hentig explica que esta categoría se aplica a las mujeres víctimas de delitos sexuales que han provocado o seducido previamente a su agresor. Hay que tener en cuenta que éste característica suele ser un argumento de exculpación por parte del agresor, sea ésta real o fantaseada por el mismo. Es el caso de la mujer que mantiene relaciones sexuales a cambio de regalos u otras atenciones por parte de eventuales parejas, este *estilo de vida* es interpretado por el delincuente como un elemento facilitador para la comisión de un delito. Cabe subrayar que no se trata de una culpabilización de la víctima, sino de poner de relieve que una persona con las características apuntadas por Von Hentig, tiene una probabilidad mayor de ser victimizada.
- IV. El solitario y el acongojado (heart broken): persona que ha sufrido una desilusión o desengaño afectivo que lo lleva a una irreflexiva búsqueda de compañía y consuelo. Muchas de las víctimas captadas lo fueron por sus parejas amorosas y/o amistades.

- V. El atormentador: las conductas sádicas y abusivas de una persona hacia otra, van configurando el escenario para que ésta se convierta en víctima de una agresión retaliativa. Es decir, pasa a padecer pasivamente lo que en un momento previo ejerció activamente. Es el caso del abusador que, luego de reiteradas vejaciones a su víctima, es víctima de homicidio o de lesiones gravísimas. Este es un tipo psicológico que está presente en la relación víctima-victimario en algunos casos de trata, cuando la mujer explotada ha agotado todos sus recursos para liberarse de la opresión de su captor y, sin lograrlo, comete homicidio como salida desesperada.
- VI. El marginal, el excluido y el agresivo (fighting): Aquellas personas que real o subjetivamente se perciben como excluidos de su entorno social y familiar, tienen mayores dificultades para requerir y recibir ayuda, lo cual los convierte en víctimas predisuestas al accionar criminal. Son los casos en las que el sujeto cree que *no tiene nada que perder* pues ya lo ha perdido todo. En los casos de trata, son frecuentes los historiales de abandono parental o bien de conflictos familiares, que precipitan la fuga o abandono del hogar. A esta dimensión deben agregársele los aspectos vinculados al entorno social, es decir, las condiciones de empleo, educación y acceso a los servicios de salud.

Las categorías de víctimas que se mencionan más arriba pueden aplicarse, como se ejemplificó en cada caso, al delito de la trata de personas. Sin embargo, consideradas aisladamente, no parecen ofrecer una comprensión global del fenómeno porque no sintetizan adecuadamente toda la complejidad de mecanismos que se ponen en juego en el momento en que una mujer es manipulada, seducida, engañada y finalmente, captada para su explotación.

En su obra *El delito* ('Das Verbrechen', 1971 citado por Arroyo Baltán, 2006:158) Von Hentig propone una nueva división de las víctimas según cuatro criterios: a) la situación, b) los impulsos y la eliminación de inhibiciones; c) la capacidad de resistencia; d) propensión a ser víctima.

I. Situaciones de la víctima:

1. Víctima aislada: es aquella que se aparta voluntariamente de relaciones sociales (misantropía) u obligada por las circunstancias (discriminación) y se torna solitaria, perdiendo la protección de la comunidad o del círculo más próximo. Ejemplo: el anciano, el extranjero, etc.
2. Víctima por proximidad: por proximidad familiar (parricidio, filicidio, incesto, abuso sexual y violación) y proximidad profesional-laboral (robos, secuestros, etc.). El examen de los expedientes judiciales relativos a denuncias de desapariciones en las que la hipótesis es la captación con fines de explotación, es muy frecuente encontrar que los *entregadores* fueron personas allegadas a la víctima.

II - Impulsos y eliminaciones de inhibiciones de la víctima:

1. Víctima con ánimo de lucro: el deseo de enriquecimiento fácil la convierte en blanco de estafadores. En los casos de trata muchas veces la seducción del captador consiste en el ofrecimiento de oportunidades laborales o comerciales con expectativas de ganancia exageradas.
2. Víctima con ansias de vivir: son aquellas que buscan nuevas experiencias de vida a través de aventuras, viajes, asunción de peligros, juegos, etc.
3. Víctimas agresivas: son aquellas que producto de un hostigamiento sistemático hacia una víctima desata la respuesta agresiva y violenta de esta.
4. Víctimas sin valor: son aquellas que son situadas en una posición desvalorizada justificando la agresión, el abuso y el maltrato. Es el caso de los ancianos, los infieles religiosos, los mendigos. En el caso de la trata, algunos explotadores suelen argumentar que las mujeres sometidas son "*chicas de mala vida*" o "*acá por lo menos tienen comida y alojamiento*"

III - Víctimas con resistencia reducida:

1. Víctima por estados emocionales: la esperanza, la compasión, la devoción, el miedo, el odio, etc. son estados emocionales propicios a la

victimización en la medida que nublan en grado variable el juicio crítico.

2. Víctima por transiciones normales en el curso de la vida: en este caso cuenta en primer lugar la corta edad, por ingenuidad, la confianza y la inexperiencia. La pubertad y la vejez están en segundo lugar. En las mujeres el embarazo y la menopausia ocupan un lugar privilegiado dentro de esta categoría.
3. Víctima perversa: Hentig incluye aquí a los que él denomina "*psicopáticos*". Se trata de "*desviados*" que son explotados por su condición patológica.
4. Víctima bebedora: el alcoholismo es uno de los factores victimogénicos más importantes ya que reduce la eficacia de los frenos inhibitorios y los comportamientos de autocuidado.
5. Víctima depresiva: la preocupación y la depresión producen un estado de desapego a la vida que los lleva a exponerse a situaciones de riesgo potencial sin evaluar las consecuencias que pueden derivarse de tal exposición.
6. Víctima voluntaria: es aquella que permite y consiente la comisión del delito sin ofrecer resistencia.

IV - Víctima propensa:

1. Víctima indefensa: es aquella que se ve privada de la ayuda del Estado, porque tiene que evitar la persecución penal. Por ejemplo, en el caso del convicto prófugo que, siendo víctima de un delito se ve impedido de denunciarlo y de solicitar ayuda. Los tratantes recurren a esta ardid para someter a sus víctimas, por ejemplo aquellas mujeres que ingresan de manera ilegal al país son amenazadas con la denuncia ante las autoridades migratorias. Así deben continuar prestando sus servicios sexuales en condiciones de explotación sin poder solicitar la ayuda del Estado.
2. Víctima falsa: es la que se autovictimiza para obtener un beneficio, sea para cobrar un seguro, cubrir un desfallo, etc.
3. Víctima inmune: son aquellas que por su condición, estatus o significado cultural y simbólico de la función tienen menos

probabilidades de ser agredidas. Ejemplo: los sacerdotes, fiscales, jueces, policías, periodistas, etc.

4. Víctima hereditaria: es aquella que deviene en víctima por pertenecer a un clan o linaje determinado, o bien por mantener algún vínculo de sangre con las personas en conflicto. Es el caso del cónyuge que asesina al hijo de su esposa para provocarle de manera indirecta sufrimiento y aflicción.
5. Víctima reincidente: son personas que han atravesado varios episodios de victimización criminal y, sin embargo, no toman los recaudos para evitar volver a serlo. Se trata de sujetos con impulsos defensivos demasiado débiles.
6. Víctima que se convierte en autor: en estos casos la frontera entre el autor del delito y su víctima no están claramente establecidos, de manera que en un momento dado el que fuera víctima deviene en victimario. Por ejemplo, las mujeres explotadas que luego de cierto tiempo pasan a ser guardianas y administradoras en los prostíbulos en los que se explota el trabajo.

Esta "tipología" victimológica se la puede cuestionar y criticar en varios aspectos. La primera clasificación no es en realidad una tipología ya que no contempla un criterio único clasificatorio. No es exhaustiva, característica reconocida por el mismo Von Hentig, pues un mismo caso puede ser incluido en varios tipos al mismo tiempo. La segunda clasificación, tiene la virtud de tener en cuenta una serie de factores biológicos, psicológicos y sociales, que le dan una gran riqueza y versatilidad de aplicación. Sin embargo, se advierte el mismo inconveniente que con la primera, la vaguedad de las definiciones impide situar a un caso en una única categoría.

Otras perspectivas

Otros criminólogos si bien no se han preocupado por clasificar a las víctimas en función de su rol en el consumación del hecho delictivo, tal como lo proponían los autores antes mencionados, si se han enfocado de la situación de la víctima y sus consecuencias. Hilda Marchiori (2008:141), la prestigiosa criminóloga argentina, ha abordado la problemática en diferentes artículos señalando siempre que el accionar del captador gira en torno a crear un estado mental en su víctima que le impida juzgar críticamente su situación y las "*generosas*

propuestas” que le realiza. Sostiene que la figura perversa del reclutador conduce a la víctima a un estado de credibilidad, a una actitud de confianza, ofreciéndole ‘generosa y desinteresamente’ una solución a la situación en la que se encuentra la víctima. (pp.475)

Una vez descubierto el engaño y ya encontrándose en situación de explotación, la extrema vulnerabilidad (económica, jurídica, y psicológica) de la víctima, facilitan el accionar criminal puesto que aun pudiendo establecer contacto con sus familiares o allegados e incluso con las fuerzas de seguridad para requerir ayuda, algunas víctimas desisten y no lo hacen. Algunas víctimas influyen sobre las otras para persuadirlas de la inconveniencia de solicitar ayuda, o coaccionarlas para aceptar su situación y desistir de cualquier intento de evasión. Por ello, el estereotipo que suelen propalar los medios de comunicación mostrando mujeres encadenadas o encerradas en habitaciones enrejadas, no siempre se corresponde con la situación real, pues el control que efectúa el explotador sobre sus víctimas apunta al doblegamiento psicológico tornando innecesarias las medidas físicas de impedimento de la libertad. De este dato se desprende que la trata de personas es fundamentalmente un delito que requiere para su comisión de la sumisión psíquica de la víctima y del agotamiento de cualquier atisbo de resistencia y defensa. Por este motivo, lo fundamental son los procesos de sugestión y aislamiento, persuasión, manipulación, y finalmente la sumisión y la obediencia a un amo que, en no pocos casos, es considerado un “benefactor”.

Marie France Yrigoyen (2000:79) habla de la seducción perversa para dar cuenta del proceso de dominación psíquica que efectúa el agresor. Dice “*así el dominador puede llegar a apropiarse de la mente de la víctima, igual que un verdadero lavado de cerebro (...) la víctima queda literalmente <<anonadada>>, se convierte en cómplice de lo que la oprime. En ningún caso se trata de un consentimiento por su parte, sino que ha quedado cosificada, se ha vuelto incapaz de tener un pensamiento propio y sólo puede pensar igual que su agresor*”.

Eva Giberti (2014) sostiene como principal factor propiciador del delito de la trata de personas, a un fenómeno de mercado que sostiene una demanda constante de sexo pago, potenciado por la violencia de género, el desempleo, la pobreza y la discriminación,

a la vez que le adjudica un lugar protagónico al Estado como productor de vulnerabilidades sociales. Dice “*un Estado que se desentiende en tal situación se convierte en productor de desvalimiento para un sector de sus ciudadanos/as.*” Giberti distingue un *desvalimiento social del desvalimiento psíquico*. Son dos dimensiones entrelazadas en la problemática de la trata. Respecto del primer tipo de desvalimiento va a decir que las víctimas provienen generalmente de sectores populares empobrecidos en las que permanecieron durante años esclavizadas o prostituidas. En el plano de las motivaciones Giberti sitúa al afán de lucro (ilegal) como un elemento clave para comprender el accionar criminal, y a las fallas en la constitución subjetiva en los primeros estadios de la infancia como punto de vulnerabilidad y desvalimiento psíquico en las víctimas. Giberti retoma a Freud (*Inhibición, Síntoma y Angustia*, 1926) cuando éste plantea que en el desvalimiento coincide un peligro externo con uno interno, es decir, un peligro realista y una exigencia pulsional que desborda la capacidad de tramitación del aparato psíquico.

La vulnerabilidad de las víctimas

El diccionario de la *Real Academia Española* define como *vulnerable* aquel que puede ser herido o recibir lesión, física o moralmente. Por lo tanto la vulnerabilidad debe ser entendida como una capacidad de respuesta física y/o psicológica disminuida de un individuo o grupo, ante una situación adversa natural (v.g. inundaciones), social (desempleo) o criminal (violación, robo, etc.).

La vulnerabilidad desde la perspectiva social se la asocia a la pobreza y a los procesos de fragilización económica, a los desplazamientos forzados por cuestiones políticas o religiosas, a los desastres ecológicos-ambientales y a los enfrentamientos armados, por mencionar las principales causas. La vulnerabilidad depende de factores diversos, tales como la edad y el estado de salud, de las condiciones higiénicas y ambientales de vida, así como la calidad y condición de empleo, a las que debemos adicionar la historia personal y la capacidad de adaptación ante una situación de cambio que implique un desafío en términos de exigencia psicofísica.

García-Pablos (Ob. cit., Pp. 137) distingue desde la perspectiva victimológica los *factores de riesgo* como aquellos atributos de la víctima que, desde la perspectiva del infractor, resultan atractivos y

convenientes para la comisión del delito (v.g. ostentación de bienes, conducta imprudente, etc.) de la vulnerabilidad o *grados de vulnerabilidad* (física, psicológica o socioeconómica) que preexisten al hecho delictuoso y modulan el alcance del daño. Esos factores moduladores pueden ser: a) biológicos (edad, sexo, estado de salud, embarazo, etc.) b) biográficos (estrés, victimización previa, antecedentes psiquiátricos, desarraigo, etc.), c) sociales (situación de empleo, recursos económicos, habilidades sociales, etc.) y, d) psíquicas (baja inteligencia, ansiedad, inestabilidad emocional, bajo *locus* de control).

De lo apuntado en el párrafo anterior se infiere que los factores de riesgos (predisponentes) y los factores moduladores de vulnerabilidad, pueden y regularmente son los mismos. En el caso de la trata de personas el nivel educativo alcanzado funciona, primero, como un *factor de riesgo*, en la medida que una mujer con bajo nivel de instrucción puede ser más fácilmente engañada con propuestas laborales poco verosímiles; segundo, como un modulador negativo de vulnerabilidad, pues una vez que el delito se encuentra en proceso, en este caso la captación y la posterior explotación sexual, una persona instruida tendrá más y mejores recursos cognitivos para afrontar la situación y eventualmente solicitar ayuda.

La *vulnerabilidad* de las víctimas y los factores que la determinan es uno de los temas centrales de la victimología. Asociado a este concepto se encuentra el de *victimogénesis*, término utilizado por Ellemberger (1954), para definir el conjunto de factores que predisponen a ciertos individuos a devenir en víctimas, que más arriba lo hemos señalado como *factores de riesgo*.

Existen *factores objetivos* entre los que encontramos a las situaciones criminógenas (ambientales, urbanísticas, etc.), las características biológicas (edad, sexo y estado de salud) y carencias de las víctimas, estilo de vida, los estereotipos sociales, etc., estos factores influyen determinando que los índices de victimización no se distribuyan de manera homogénea en la población (*riesgo diferencial*), sino de un modo muy desigual entre los grupos y subgrupos. El medio social tiene una participación victimogénica que tiene como base determinados prejuicios y percepciones de los grupos minoritarios, como los inmigrantes, los adictos, las prostitutas y los transexuales. En el delito de violación de una prostituta, por ejemplo, el victimario usufructúa los estereotipos e imágenes sociales ligadas al *estilo de*

vida de las prostitutas, para autojustificar su conducta. Podrá argumentar que se trata de una mujer que vende su cuerpo y por lo tanto no hay *ningún mancillamiento de su honor* (negación de la víctima), o bien porque precipitó una conducta deseada (culpabilización de la víctima) o, también, porque su negativa era aparente (hecho consentido) o que se trató de una maniobra utilizada para inculparlo y perjudicarlo penalmente (conversión del delincuente en víctima).

El *estilo de vida* remite a las actividades cotidianas y de rutina, a las pautas de conducta y de autocuidado, que mantienen relación con dos elementos claves, a saber: a) la proximidad al riesgo y, b) la exposición al riesgo. Una persona que por sus hábitos y/o actividad laboral o de ocio tenga mayor contacto con extraños, por ejemplo, tendrá una probabilidad mayor de sufrir un hecho delictivo que aquella que permanece alejada o rodeada de personas conocidas. El *estilo de vida* no es un hecho cristalizado sino por el contrario, es dinámico y cambiante pues depende de la interacción simbólica del sujeto con su entorno y sus protagonistas, en el sentido que lo plantea el *interaccionismo simbólico* ⁽⁹⁾ de Herbert Blumer, George Mead e Irving Goffman.

Clasificación de los factores de riesgo y de vulnerabilidad

Los factores que ejercen influencia en la predisposición de ciertos sujetos a ser víctimas de delitos, pueden ser clasificados en dos grandes grupos: a) Los factores de riesgo, b) los factores de vulnerabilidad.

a. Factores de riesgo (víctima predispuesta, potencial o latente):

- A. **Situacionales:** según el medio o hábitat de vida, (tipo de población, zona urbana o rural, nivel de seguridad ciudadana, etc.), la situación propiamente dicha de interacción entre el delincuente y su víctima potencial.
- B. **Biológicos:** etnia, edad, y sexo.
- C. **Biográficos.** Antecedentes psiquiátricos, abusos o maltratos, victimización criminal, abandono parental, etc.

⁹Enfoque teórico dentro de las ciencias sociales que analiza la significación de las acciones desde una perspectiva ecológica, es decir, considera las interacciones comunicacionales en un determinado entorno real y simbólico.

- D. Socioeconómicos: condiciones de empleabilidad y empleo, nivel de acceso a los sistemas de la seguridad social (salud, educación, etc.), nivel de ingresos y red de relaciones sociales.
- E. Rasgos de personalidad: Ambicioso/generoso, sensible/agresivo, dependiente o autónomo, confiado/suspicious, sumiso/dominante, etc. ⁽¹⁰⁾
- F. Estilo de vida: hábitos de vida, rutina cotidiana, hábitos de consumo y formas de relacionamiento con el entorno social,
- G. Medio familiar: maltratante.

b. Factores de vulnerabilidad (moduladores entre el hecho criminal y el daño psíquico emergente)

Estos pueden ser tanto psicológicos como situacionales, y toman un especial significado al comportarse como moduladores positivos/negativos entre el hecho criminal y la vulnerabilidad de la víctima. Entre los factores de vulnerabilidad, encontramos:

- Los inherentes a la vulnerabilidad generalizada.
- Los biológicos como la edad y el sexo.
- Los referentes a la personalidad, tales como: hiperestesia (sensibilidad); hipertemia (expansividad); impulsividad (inestabilidad); ingenuidad (dependencia); nivel intelectual y ansiedad.
- Los sociales, como: económicos, laborales, apoyo social informal, roles, redes y habilidad.
- Los biográficos: victimización previa; victimización compleja y antecedentes psiquiátricos.

¹⁰Raymond Cattell (1905-1998), el reconocido e influyente psicólogo británico, sostiene que la personalidad y sus rasgos particulares son lo que permite predecir cómo se comportará la persona ante una situación determinada. Los rasgos pueden ser *temperamentales* (alto grado de heredabilidad), *dinámicos* (aspecto motivacional de la conducta) y *actitudinales* o de *habilidad* (para afrontar y superar situaciones complejas).

Aspectos socioculturales

Condenados a gozar: los imperativos de la sociedad posmoderna.

La *sociedad de consumo* opera en base a una lógica de intercambios en la que el dinero cumple el rol de articulador fundamental de las relaciones humanas. El dinero configura relaciones de poder y de dominación, y por lo tanto es un concepto social. Una cultura y una sociedad que impone como nuevo imperativo categórico el gozar constantemente tornando doloroso cualquier aplazamiento del placer. Por esta vía tanto los “clientes” como su víctima son, de manera persistente, estimulados a buscar y ofrecerse como objetos de satisfacción de otros. El sentido de la existencia se condensa en el instante de gozo que proporciona el adquirir, el poseer y el dominar; tan intenso como efímero el efecto del consumo exige renovar la experiencia para seguir existiendo.

La víctima del abuso sexual, de la esclavitud, del maltrato, es una persona degradada a la condición de objeto, algo material, un *puro cuerpo* que vale en función de su capacidad de producir una ganancia, de la cual es desproporcionada. La víctima no es víctima, sino un bien fungible es decir aquello que se consume y extingue con el uso, y se reemplaza por otro bien de las mismas características. Esta reducción de la condición humana a la de mercancía, instala como regla de juego en los intercambios humanos a la legalidad del mercado. Así, entonces, hablamos de “clientes”, “usuarios”, “servicios”, y fundamentalmente, “comprar” y “vender”.

Plantea Lipovetsky (1996 citado por Toro Castillo 2011:115) “vivimos en una sociedad postmoralista, puesto que obedece a los intereses personales, que no ordena ningún sacrificio mayor, donde prima la satisfacción hedonista”. Este discurso consumista, sostenido desde los medios de comunicación, de la publicidad y el mercado en general, ha naturalizado la adquisición de bienes como elemento central de la constitución subjetiva.

Bárbara Toro Castillo (2011) afirma que los medios masivos de comunicación condicionan y agrupan a las personas a acoplarse a estilos de vida hegemónicos, ejerciendo una acción homogeneizadora y de aplanamiento de la diversidad. La prensa, la radio, la televisión e internet han abarcado la realidad social como una verdad absoluta. Los medios masivos de comunicación se apoderan de los discursos sociales

dando como resultado representaciones sociales aceptadas y legitimadas como verdad. Es en gran medida a través de los medios que los sujetos construyen las representaciones, los imaginarios colectivos, de lo que es ser hombre o ser mujer. Venden, promocionan y propalan valores, imágenes y conceptos de éxito, de amor y de sexualidad. Produce el “sentido” de la vida cotidiana de todos los seres humanos.

Jean Kilbourne ⁽¹¹⁾ puso en evidencia la relación entre la publicidad y las representaciones sociales de la mujer en distintos épocas del siglo XX. La agresión, el desnudismo y las escenas sexuales son usualmente utilizados por los medios de comunicación como un ornamento especial para agregar atractivo a los productos. A su vez el hombre también ha sido estereotipado en el transcurso de la historia, el varón ha sido enmarcado dentro de una imagen fuerte, agresivo, proveedor del dinero y del poder.

A modo de cierre

Los aportes de la victimología nos permiten comprender de una manera diferente la interacción entre la víctima y el infractor. Diversos trabajos de investigación han demostrado de manera convincente que la persona que sufre una acción dañosa a manos de un tercero, no un objeto pasivo, puramente receptivo, sino que por el contrario es posible identificar conductas activas y características de la víctima que coadyuvan a la materialización del hecho criminal. Esta perspectiva se la ha cuestionado desde diferentes ámbitos por considerarla exculpadora del infractor transfiriendo parte de la responsabilidad o culpa a la víctima. Creemos que más allá de los posicionamientos ideológicos y doctrinarios, y de la fragilidad metodológica conceptual de las clasificaciones victimales existentes, la pregunta por el rol de la víctima en los casos de trata con fines de explotación sexual como factor facilitador es un interrogante válido y que, intentar dilucidarlo, arroja luz sobre la dinámica del fenómeno. Aproximarnos a la identificación de ciertas características y atributos comunes de las víctimas, es a nuestro juicio un aporte con vistas a la prevención y focalización de las intervenciones del Estado.

¹¹ Jean Kilbourne (1943-) es doctora en educación (Universidad de Boston) es autora y directora de cine reconocida internacionalmente por su trabajo en la imagen de la mujer en la publicidad y sus estudios críticos de la publicidad del alcohol y el tabaco.

La trata, en tanto delito complejo, puede ser abordada desde diversas aristas y dimensiones. Al menos deberán considerarse, para una adecuada aproximación de este fenómeno criminal, las dimensiones individuales (aspectos psicológicos de la víctima y su relación con el victimario), la dimensión social (familia, condiciones de empleo, educación, acceso a la salud, etc.) y un plano histórico-cultural (valores, representaciones sociales, tradiciones, creencias, prejuicios, etc.).

La *sociedad de consumo* opera en base a una lógica de intercambios en la que el dinero cumple el rol de articulador fundamental de las relaciones humanas. La víctima es un *unpuro cuerpo* que vale en función de su capacidad de producir una ganancia. Esta reducción de la condición humana a la de mercancía, instala como regla en los intercambios humanos, la legalidad del mercado. Así, entonces, hablamos de “clientes”, “usuarios”, “servicios”, y fundamentalmente, “comprar” y “vender”.

Una cultura y una sociedad que impone como nuevo imperativo categórico el gozar constantemente tornando doloroso cualquier aplazamiento del placer. Este imperativo recibe poderosos refuerzos desde los medios masivos de comunicación, ejerciendo una acción homogeneizadora de la opinión pública y de aplanamiento de la diversidad subjetiva imponiendo determinadas representaciones sobre el mundo, la familia, la sexualidad, el ser hombre y el ser mujer.

Bibliografía Artículo

- ARROYO BALTÁN, L. (2006). *Victimología: una visión desde el saber penal-criminológico a la afirmación científica de la imputación objetiva* (1. ed.). Manta, Ecuador: Arroyo Ediciones.
- BANDURA, A. y WALTERS, R. (1974) *Desarrollo de la personalidad*. Alianza Universitaria. Ed. Alianza.
- CAVAZZA, P. I. (2009). MAL-TRATA DE PERSONAS. Recuperado el 13 de 05 de 2013, de *La esclavitud sexual*: <http://maltratadepersonas.blogspot.com.ar/>
- DUSCHATZKY, S., & COREA, C. (2002). *Chicos en banda: los caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones* (1. ed.). Buenos Aires: Paidós.
- GARCIA-PABLOS DE MOLINA, Antonio. (2003). *Tratado de Criminología* (3° ed.). Tirant lo Blanch.
- GIBERTI, EVA. (2014). La trata de personas: El desvalimiento en el crimen organizado. *Desvalimiento Psicosocial, Vol. 1 N° 1*. Recuperado a partir de <http://www.uces.edu.ar/journalsopenaccess/index.php/desvapsico/article/view/98>

- GINER ALEGRÍA, C. A. (2004) Basado en el libro de: Marchiori, H. *Criminología*. Teorías de pensamiento. Ed Porrúa. México
- HIRIGOYEN, M.-F. (2000). *El acoso moral: el maltrato psicológico en la vida cotidiana*. Buenos Aires: Paidós.
- INTEBI, I. V. (1998). *Abuso sexual infantil: en las mejores familias*. Buenos aires: Granica.
- LANDROVE DÍAZ, G. (2003) *Introducción al derecho penal de menores*. Ed. Tirat lo blanch. Valencia.
- MARCHIORI, H., & FORTETE, C. (2008). *Victimología* (Encuentro Grupo Editor., Vol. 4). Editorial Brujas. Recuperado a partir de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3104/29.pdf>
- MIOTTO, N. (2009). Delitos contra la integridad sexual. Recuperado a partir de http://www.patronato-liberados.org.ar/descargas/PSICOLOGIA_FORENSE.doc
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen*. Washington, D.C. Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud (www.who.int/violence-injury_prevention/violence/word_report/en/summary)
- REYNA ALFARO L. M. (2008). Las víctimas en el derecho penal latinoamericano: presente y perspectivas a futuro. *Eguzkilore: Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, (22), 135-153.
- RYAN, W. (1971). *Blaming the victim* (1st ed.). New York: PantheonBooks.
- SELIGMAN, M. E. P. (1975). *Helplessness: on depression, development, and death*. San Francisco: New York: W. H. Freeman; trade distributor, Scribner.
- TONDINI, B. (27 de Mayo de 2009). Univesia Biblioteca de Recursos. Recuperado el 7 de Junio de 2013, de http://biblioteca.universia.net/html_bura/ficha/params/title/blaqueo-capitales-lavado-dinero-concepto-historia-aspectos-operativos/id/40168557.html
- TORO CASTILLO, B. (2011). Medios Masivos de Comunicación: una construcción de la realidad. *Revista Pequéñ, 1*(1), 108-119.
- VEGA ANGARITA, O. et. al. (s. f.). Teoría de déficit de autocuidado: interpretación desde los elementos conceptuales. *Ciencia y cuidado, 4*(4), 28-35.
- DELGADA BUENO, S (1994). *Psiquiatría legal y forense*. Volúmenes I y II. Madrid. España. Editorial Colex.
- JODELET, D. 1986. La representación social: fenómenos, conceptos y teoría. En: Moscovici, S. *Psicología social II*. Ed. Paidós. Barcelona. España. pp. 469-494.
- MADRIZ, E. (2001). *A las niñas buenas no les pasa nada malo el miedo a la delincuencia en la vida de las mujeres*. México: Siglo XXI.
- MOSCOVICI, S. (1989). *Psicología social*. Ed. Paidós. Madrid. España.
- MOLINA, A. G. (2009). *Tratado de criminología*. Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni.
- NEUMAN, E (1984). *Victimología. El rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales*. Editorial Universidad. Buenos Aires. República Argentina.
- RUBIO, M. y MONTONEROS, S. (2001). Artículo: Las víctimas de agresiones sexuales ante el sistema jurídico legal. Anuario de Psicología Jurídica 2001. Colegio de Psicólogos de Madrid, España
- UFASE-INECIP. (2011). *La trata sexual en Argentina. Aproximaciones para un análisis de la dinámica del delito. Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas. Instituto de Estudios Comprados en Ciencias Penales y Sociales*, Ministerio Público Fiscal. Buenos Aires: Disponible en <http://www.mpf.gov.ar/Accesos/Ufase/documentos/EN3.pdf>.

Bibliografía de Ampliación

- AGUILAR AVILES, D. (2001) *Estudios cubanos sobre victimología*. Edit. Grupo de investigaciones EUMED. Universidad de Málaga
- ALARIO BATALLER, S (1993). “Intervención psicológica en víctimas de violación”. Valencia. España. Promolibro
- CAVANAGH, S. (1993) *Modelo de Orem. Aplicación práctica*. Barcelona: MAsson- Salvat Enfermería.